



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



RESOLUCION No. 02-G-DIC 0007304

**JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cinco testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **ALLTECH ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Décimo Tercero Interino del cantón Guayaquil, el 15 de julio de 2002, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No. **G-IJ-02-6515**, del septiembre 9 de 2002, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía **ALLTECH ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **GUAYAQUIL**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Cuarto y Décimo Tercero del cantón Quito y Guayaquil, respectivamente, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que los Registradores Mercantiles de los cantones Quito y Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 SEI. 2002

**Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**



Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 3662 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 133 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a **30 OCT. 2002** de

**DR. RAÚL GAVIDOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

NRdeV/VAP/MLM.-
Exp. No: 74862
[Handwritten signature]



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO